



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

Contrato para la prestación del servicio del curso denominado Búsqueda y Rescate, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:


I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del curso denominado Búsqueda y Rescate, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P7M0751 |
|---|--|--|

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000392691-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística el 05 de octubre de 2017, mediante acta de adjudicación en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E190-2017**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 42 primero y último párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia y Acta Administrativa de fecha 12 de octubre de 2017, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 281530.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este Contrato, por Alma Raquel Paniagua Paniagua, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 281530 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades en: La capacitación en rescate, primeros auxilios, incendios y materiales peligrosos.

II.4.- Cuenta con los Registro Federal de Contribuyentes: **CCP-011015-1Q8**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Paseo de Magnolias número 40, Colonia Jardines de Tizayuca 1, Código Postal 43800, Tizayuca Hidalgo, teléfonos (01 779) 688-1485 y (01 779) 688-1373, correo electrónico: [REDACTED] y/o [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio del curso denominado Búsqueda y Rescate, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$499,380.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados en su oferta económica, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación que en seguida se cita, previa revisión de la misma por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales; en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, así como el reporte del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción; en caso de la prestación extemporánea del servicio.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los CFDI válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste en su caso, informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente), la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL**

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

INSTITUTO a través del administrador del presente contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; El administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación será de **4 (cuatro)** días por el periodo comprendido del 09 al 12 de octubre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El Centro de Capacitación La Posta, en Tizayuca Hidalgo, conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, así mismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual **“EL INSTITUTO”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

por conducto del administrador de este contrato entregará a **“EL PROVEEDOR”** con **5 (cinco)** días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción del servicio;
- Instalaciones;
- Servicios;
- Instructores;
- Transporte;
- Supervisión.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al administrador del contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan atrasos en la prestación del servicio contratado, penalizaciones del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el numeral 8. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El administrador del presente contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, de los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención, de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

- del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
 10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

PROVEEDOR dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipulados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de octubre de 2017** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
CENTRO DE CAPACITACIÓN
LA POSTA, S.A. DE C.V.




JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



FERNANDO DÍAZ DÍAZ
Titular de la División de Seguridad y Resguardo
de Inmuebles


AA/AJHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000382681-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2118 RECIBIDO EL 02/08/2017 CURSO "BÚSQUEDA Y RESCATE".

Fecha Elaboración: 03/08/2017

Total Com prometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42080257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 14100

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 500.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "BÚSQUEDA Y RESCATE".

1. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el Servicio de capacitación del curso denominado "Búsqueda y Rescate", para los integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema.

Este servicio se encuentra incluido en el Programa Integral de Capacitación de la Unidad de Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la contratación del servicio de capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestal con número de Folio 0000392691-2017, emitido por la Dirección de Finanzas.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. PLAZO

El plazo será de cuatro días, por el periodo comprendido del 9 al 12 de octubre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.2. LUGAR

Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico, así mismo el licitante que resulte adjudicado se obligará a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de



Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

4.3.1. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de "EL PROVEEDOR", para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medios electrónicos a los correos electrónicos jesus.sifuentest@imss.gob.mx fernando.diazd@imss.gob.mx y por parte de "EL PROVEEDOR", en el correo que describa en su propuesta técnica.

- "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica, los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos del personal con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

El contrato que se celebrará para formalizar la prestación del servicio será cerrado, por lo que, para su contratación se deberán considerar 300 personas a capacitar.

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización.



7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

- a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico.
- b) Contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, y encontrarse a una distancia máxima dentro de un radio de 70 y 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores.
- c) "EL LICITANTE" deberá contar con 4 instructores capacitados para la sesión teórico-prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, en capacitación de Búsqueda y Rescate".

8. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, aplicará penas convencionales por incumplimiento en las actividades o fechas de realización de la capacitación, aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento al monto de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

9. PROPUESTA ECONÓMICA, PRECIO, ANTICIPOS Y PAGO.

"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta económica, deberá de establecer el precio unitario por persona a capacitar así como el costo total de 300 participantes; en el que se incluyen los servicios que se mencionan en el Anexo Técnico.

9.1. PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



9.2. ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

9.3. PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- "EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").



El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que "EL PROVEEDOR" se le deban efectuar por concepto de penas convencionales.

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

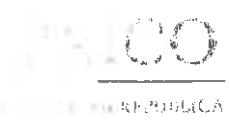
11.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá, a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



11.2. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

12. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

12.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico del presente servicio.

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
 DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

4
 2

X

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de capacitación del curso denominado "Búsqueda y Rescate", para los integrantes de las brigadas de emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO relacionados en el tema.

El servicio de capacitación se otorgará en 4 sesiones, con una duración de 8 horas por sesión, con un máximo de 75 participantes por cada sesión, para cubrir un total de 300 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

- Introducción, medidas de seguridad y códigos internacionales de búsqueda y rescate.
- Identificación de materiales peligrosos y equipos, herramientas y materiales para la búsqueda y rescate.
- Técnicas básicas de rescate (Posiciones de espera y traslado, manejo de lesionados en camillas y métodos de levantamiento y traslado de lesionados).
- Desarrollo de una búsqueda y rescate (pre-plan de incidente, evaluación de la escena, etapas y recursos de rescate y desarrollo de la práctica).

| PROGRAMA SUGERIDO | Tiempo Estimado (minutos) |
|---|---------------------------|
| Registro y elaboración de la lista de participantes | 10 |
| Encuadre del curso | 10 |
| Pre-evaluación | 10 |
| Introducción, medidas de seguridad y códigos internacionales de búsqueda y rescate | 60 |
| Identificación de materiales peligrosos y equipos, herramientas y materiales para la búsqueda y rescate | 90 |
| Técnicas básicas de rescate | 120 |
| Desarrollo de una búsqueda y rescate | 160 |
| Evaluación del curso e instructores | 10 |
| Evaluación final | 10 |

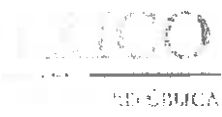
2.- INSTALACIONES

"EL PROVEDOR" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México** vigente para Técnicas Básicas de Búsqueda y Rescate, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un máximo de 75 participantes cada sesión, para cubrir en 4 (cuatro) sesiones 300 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geo localización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia.

3. SERVICIOS.

"EL PROVEDOR" Se compromete a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los siguientes servicios:

ANEXOS
DIVISION DE COMBAT



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
 DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



- a. Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel y agua para el lavado de manos.
- b. Desayunos para 300 participantes, que consistirá de tamales, atole, pan y café.
- c. Taquiza de guisados (5 mínimos) para 300 participantes, postre y agua de sabor.
- d. Suministro permanente de agua potable para la hidratación continua de los participantes.
- e. Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
- f. Guantes y cascos en condiciones aceptable para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
- g. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos.
- h. Autobuses.

4. INSTRUCTORES

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con 4 grupos de 19 participantes máximo cada uno, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

5. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar 2 autobuses turísticos de tipo foráneo, limpios y confortables, con una capacidad de 42 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto y su regreso al mismo punto de partida.

6. SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público que designe el Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CAP. LIC. JESÚS SIFUENTES TORRES
 TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE
 INMUEBLES

LIC. FERNANDO DÍAZ DÍAZ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD
 Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
 TABLA DE CONTENIDOS

2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0751

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



Tizayuca Hidalgo a 21 de Febrero del 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

A quien corresponda:

Esperando servirles como se merecen sometemos a su consideración nuestra propuesta para un curso de:

Búsqueda y Rescate

Objetivo: Al Término del curso el participante aprenderá las formas de rastreo de víctimas y las técnicas de rescate y sus prioridades de acuerdo a los riesgos que esto implica.

ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE brigadas

- El comité de protección civil
- Funciones de los integrantes
- Tipos de brigadas
- La brigada de evacuación, puestos, nombres

EQUIPAMIENTO HERRAMIENTAS

- Elaboración de arnés con cinta tubular
- Técnicas de arrastre nivel piso con arnés
- Técnicas de extracción en desnivel con arnés

BÚSQUEDA Y RASTREO DE VÍCTIMAS

- Célula de búsqueda
- Marcaje
- Búsqueda en espiral y escalonada

LÍNEAS DE VIDA

RESCATE DE VÍCTIMAS

- Arrastre de rautec
- Arrastre de racutec modificado
- Arrastre de bombero
- Arrastre de cangrejo

PRACTICA INTEGRAL
SIMULACRO
EVALUACIÓN

ANEXOS
DIVERSOS CONTRATOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V. " 0065
Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tels 01-779-688-1485 // 01-779-688-13-73

Información general:

Duración: 8 horas 1 día

Lugar: Centro de capacitación la posta, en Tizayuca Hgo.

Costo por participante \$1,435.00

Costo para 300 personas \$430,500.00

Los Precios Anteriores son más el 16% de I.V.A.

El costo queda sujeto a cambios según el costo de combustibles.

Condiciones de pago: Anticipado

Datos bancarios: Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V. Bancorner 016226390

Suc. 027 clabe 012180001624263907

Esperando servirles como se merecen, quedamos de ustedes.

Atentamente

Alma Raquel Paniagua Paniagua

ADME
DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

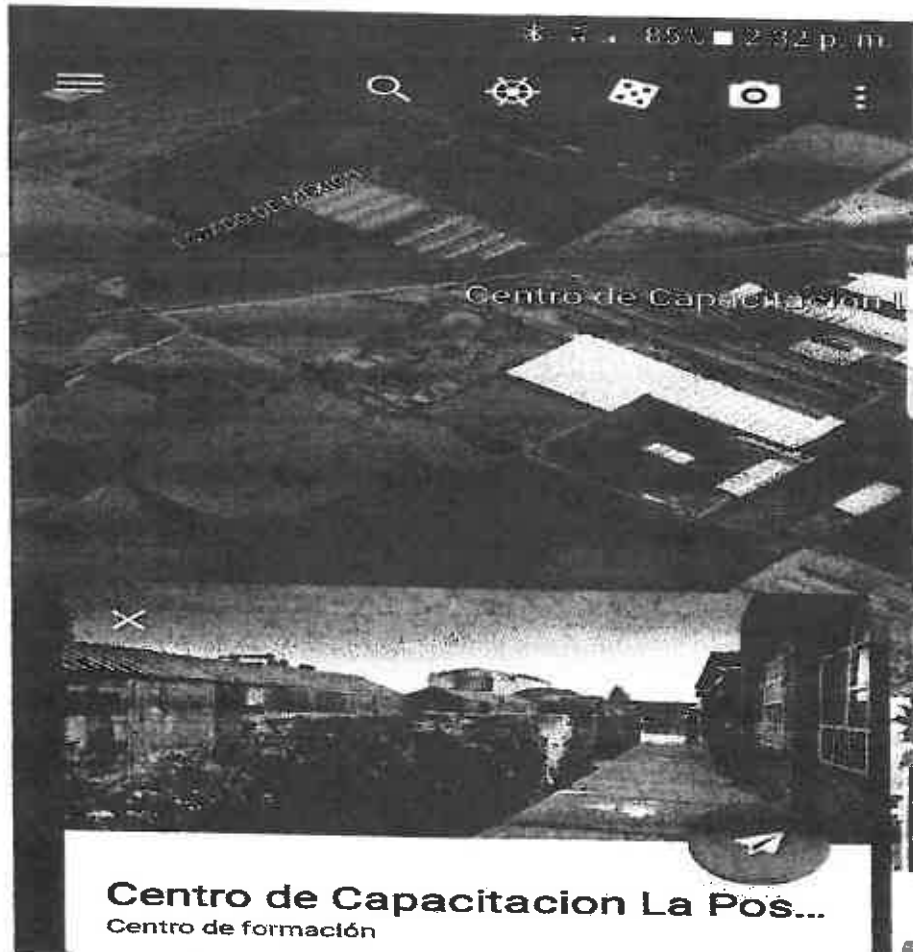
Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tels 01-779-688-1485 // 01-779-688-1373

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo De Inmuebles
División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Folio 0000392691-2017 Para la contratación del servicio de Capacitación del Curso Denominado "Búsqueda y Rescate"

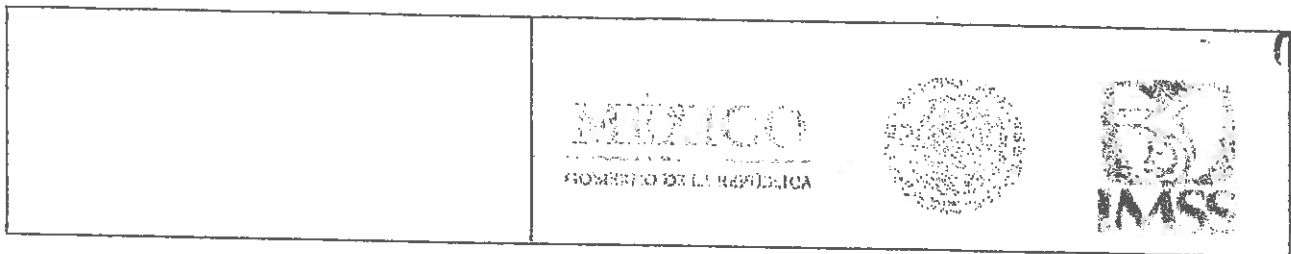
1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento

1.2.1 Por medio de la presente yo Alma Raquel Paniagua Paniagua, en mi carácter de Representante Legal, informo y anexo título de Propiedad del cual soy Dueño para llevar a cabo sus "Capacitaciones en búsqueda y rescate en campo de Prácticas Certificado", el cual nuestro centro de capacitación La posta está en el Km. 51 de la autopista México Pachuca y lo hacemos constar en la siguiente imagen de google estamos dentro del radio de 70 a 80 kilómetros.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OLYMPIA
SPORTSWEAR



Propuesta Económica.

| DESCRIPCION | IMPORTE POR PARTICIPANTE | | IMPORTE TOTAL |
|--|--------------------------|----------|---------------|
| CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO BÚSQUEDA Y RESCATE | SUBTOTAL | 1,435.00 | 430,500.00 |
| | IVA | 230.00 | 68,880.00 |
| | TOTAL | 1,665.00 | 499,380.00 |

MONTO CON LETRA: (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100M.N.)

Protesto lo necesario

[Handwritten Signature]
 Alma Reguel Paríaguá Paríaguá

Nota:

- Los licitantes deberán de considerar en su propuesta económica, todos los requerimientos señalados en el anexo técnico, para la contratación del servicio de capacitación.
- Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
- Se deberá expresar en letra el precio de la propuesta y que los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATAS

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

SECRET




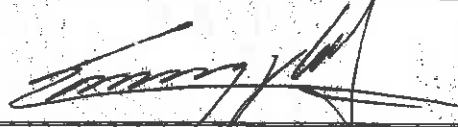
Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E190-2017, convocada para la "Contratación del curso denominado Búsqueda y Rescate".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación a la Adjudicación Directa Nacional, Electrónica número AA-019GYR019-E190-2017, convocada para la "Contratación del curso denominado Búsqueda y Rescate".

Sobre el particular, y toda vez que el contrato respectivo no se ha firmado, se aclara que en todos los apartados del documento de la adjudicación referida en el párrafo que antecede, se señala a la empresa "La Posta", sin embargo lo correcto es que debe decir Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|--|
| Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. |  José Roberto Flores Bañuelos |
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística |  Sergio Marcelo Aguilar Esparza |

Fin del Acta

1000



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Presencial
Número AA-019GYR019-E190-2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas, del día 5 de octubre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E190-2017, para la, "Contratación del curso denominado Búsqueda y Rescate".

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 primero y último párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E190-2017, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

De conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 54 38 1410/9776 signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se anexa como parte integrante de la presente se adjudica de la siguiente manera.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señalan las proposiciones que resultaron solventes técnica y legalmente:

| Núm. | Licitante | Puntuación Técnica (TPT) | Evaluación Legal |
|------|---|--------------------------|------------------|
| 1.- | La Posta, S.A. de C.V. | 55.30 | Cumple |
| 2.- | Distribuidor de Equipos de Seguridad (María Raquel Salas Aguirre) | 46.30 | Cumple |
| 3.- | Capacitación en Prevención de Emergencias Civiles y Asociados (Carlos Peralta Castillo) | 45.40 | Cumple |

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada participante, se utilizó la siguiente formula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

| Núm. | Licitante | Puntuación Económica (PPE) |
|------|---|----------------------------|
| 1.- | La Posta, S.A. de C.V. | 40.0 |
| 2.- | Distribuidor de Equipos de Seguridad (María Raquel Salas Aguirre) | 35.88 |
| 3.- | Capacitación en Prevención de Emergencias Civiles y Asociados (Carlos Peralta Castillo) | 33.33 |



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Presencial
Número. AA-019GYR019-E190-2017

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

| Partida | Licitante | Puntuación Técnica (TPT) | Puntuación Económica (PPE) | Puntuación Total (PTj) |
|---------|---|--------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1.- | La Posta, S.A. de C.V. | 55.30 | 40.00 | 95.30 |
| 2.- | Distribuidor de Equipos de Seguridad (María Raquel Salas Aguirre) | 46.30 | 35.88 | 82.18 |
| 3.- | Capacitación en Prevención de Emergencias Civiles y Asociados (Carlos Peralta Castillo) | 45.40 | 33.33 | 78.73 |

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **95.30 puntos**, se adjudica a la empresa **La Posta, S.A. de C.V.**, ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000392691-2017**, se determina adjudicar el contrato, para la **"Contratación del curso denominado Búsqueda y Rescate"**, a la empresa **La Posta S.A. de C.V.** considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto adjudicado es por \$499,380.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.) el importe incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se adjunta propuesta económica de la empresa La Posta, S.A. de C.V., como parte integrante del presente documento.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día siguiente natural al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Vigencia del Contrato: Será a partir de la firma de formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **La Posta, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **20 de octubre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de **09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas**.

Asimismo se le notifica al Representante Legal de la Empresa **La Posta, S.A. de C.V.**, que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física.

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Preseñal
 Número. AA-019GYR019-E190-2017

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) -----
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **Inclisos: f), g), h) e i).** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

| Evaluación | Servidor Público Responsable. |
|------------------------------|--|
| Evaluación Técnica | Capitán Licenciado Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles. (Área Técnica) |
| Evaluación Legal y Económica | Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante) |

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **18:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **6 (seis) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, **una (una) hoja** que corresponde a la

